



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de abril de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00149-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**

Señoras (as)  
Directores (as) de las Instituciones Educativas de la UGEL02  
Presente. -

**Asunto:** CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**Referencia:** OFICIO MÚLTIPLE N.º 00188-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia donde se precisa que en el marco del Decreto Supremo N° 004-2018-minedu "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes" se precisa los procesos para la elaboración de las normas de convivencia de la institución educativa.

Que, el numeral 8.2.3. normas de convivencia del aula del D.S 004 – 2018MINEDU establece:

*Al inicio del año escolar, cada docente de aula, tutor o tutora dedica las primeras sesiones a la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula*

Así mismo en el caso de la Educación Básica Especial, las Normas de Convivencia del aula se elaboran con el apoyo de las familias. Por otro lado, una vez concluida la elaboración de las Normas de Convivencia del aula, estas son aprobadas por el director o directora de la institución educativa o por el subdirector o subdirectora del nivel correspondiente, quienes tienen la facultad de hacer las observaciones que consideren pertinentes. Si hubiera observaciones, estas son levantadas por el tutor o tutora con la participación de sus estudiantes.

Finalmente, las normas de aula son evaluadas en cada bimestre o trimestre y es responsabilidad del tutor de aula promover dicha acción, se remite el documento con las consideraciones a tener en cuenta en su elaboración. (ver anexo).

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

*Firmado Digitalmente*

**Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO (\*)**

Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (\*\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encarga tura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(\*\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

GCM/J-ASGESE  
ECHM/C-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0412669

CLAVE: 1D59E2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_11/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

